



C/31/13

ORIGINAL: Francés

FECHA: 26 de septiembre de 1997

**UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES**  
GINEBRA

**CONSEJO**

**Trigésimo primer período ordinario de sesiones**  
**Ginebra, 29 de octubre de 1997**

INFORMES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS Y DE LAS  
ORGANIZACIONES SOBRE LA SITUACIÓN EN LOS CAMPOS LEGISLATIVO,  
ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

*Documento preparado por la Oficina de la Unión*

1. Según el procedimiento introducido con ocasión del vigésimo sexto período ordinario de sesiones del Consejo, se recomienda que los informes de los representantes de los Estados (Estados miembros y Estados observadores) y de las organizaciones intergubernamentales sobre la situación en los campos legislativo, administrativo y técnico de la protección de las obtenciones vegetales y de los sectores conexos, se presenten por escrito con antelación a fin de permitir al Consejo desempeñar más eficazmente sus funciones.
2. En las circulares de invitación al presente período de sesiones, la Oficina de la Unión ha solicitado informes escritos y ha propuesto un modelo de formato a tales efectos. En los Anexos I a XXIV figuran los informes presentados por los Estados siguientes (por orden alfabético de los nombres de los Estados en francés): Sudáfrica, Alemania, Argentina, Austria, Canadá, Colombia, Dinamarca, Estonia, Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, Japón, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, República Checa, Reino Unido, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Ucrania y Uruguay.

[Siguen veinticuatro anexos]

## ANEXO I

## SUDÁFRICA

Situación en el campo legislativo

La ley revisada de 1976 sobre los derechos de obtentor (Ley N° 15 de 1976) entró en vigor en abril de 1996. El instrumento de ratificación de Sudáfrica está siendo finalizado y debería depositarse próximamente en poder del Secretario General de la UPOV.

Se rechazó, a comienzos de 1997, la apelación interpuesta contra la concesión de un derecho de obtentor respecto de la variedad de uva 'Sugraone'. La publicación *Plant Variety Protection* N° 81 contiene más detalles acerca de la decisión.

Continúan recibándose periódicamente solicitudes para la extensión de protección a otros géneros y especies. Durante el año en examen, se extendió la protección a 12 nuevos géneros y especies y otros cuatro están por obtener protección.

Cooperación en materia de examen

Se está finalizando un acuerdo bilateral con los Países Bajos.

Se ha recibido de la Región Administrativa Especial china de Hong Kong una solicitud para la concertación de un acuerdo bilateral.

Situación en el campo administrativo

Del 1 de octubre de 1996 al 31 de agosto de 1997, se presentaron 122 solicitudes de derecho de obtentor y se concedieron 141 derechos de obtentor. Al 31 de agosto de 1997, se estaban examinando 359 solicitudes y se hallaban en vigor 1.171 derechos de obtentor. Para más detalles, véase el cuadro siguiente.

	Plantas agrícolas	Hortalizas	Plantas ornamentales	Plantas frutales	Total
Solicitudes recibidas	46	13	40	23	122
Derechos de obtentor concedidos	47	19	60	15	141
Derechos de obtentor en vigor	372	184	432	183	1 171
Solicitudes en examen	100	19	145	95	359

### Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Se han organizado seminarios, talleres y cursos durante el año destinados a varios grupos de personas interesadas en los derechos de obtentor. De los principales temas abordados figuraban las modificaciones a la Ley y especialmente el “privilegio del agricultor”. Varios grupos y el Gobierno están manteniendo conversaciones a fin de enmendar la cláusula de la Ley que aborda el “privilegio del agricultor”, especialmente en lo que concierne a las variedades de propagación vegetativa.

### Evolución en los campos de actividad conexos

La Ley de Organismos Genéticamente Modificados ha sido aprobada por el Parlamento y ratificada por el Presidente de Sudáfrica. Ya se ha redactado un Reglamento provisional para dicha Ley.

La Comisión Sudafricana para la Experimentación Genética (SAGENE) se responsabiliza actualmente del establecimiento de medidas de control y análisis de riesgo en cooperación con el Departamento Nacional de Agricultura y Salud. La SAGENE es un Organismo asesor nacional compuesto por particulares que son designados, nombrados o invitados para desempeñar tareas, de forma voluntaria, en virtud de su profesión, aptitudes o experiencia.

Se ha registrado un fuerte aumento en las actividades relacionadas con los organismos genéticamente modificados en los últimos seis años (de uno a cuatro ensayos por año a comienzos del decenio de 1990 a diez en 1996). Los ensayos guardaban relación con todas las plantas utilizadas en la agricultura con una sola aplicación médica. Está previsto que continúe este fuerte aumento respecto de un mayor número de aplicaciones vegetales, así como de un mayor número de aplicaciones médico/farmacéuticas en los años venideros.

Ya ha comenzado la comercialización en Sudáfrica de las tres primeras variedades genéticamente modificadas.

[Sigue el Anexo II]

## ANEXO II

### ALEMANIA

#### Situación en el campo legislativo

La Ley de 17 de julio de 1997, por la que se enmienda la Ley de protección de las obtenciones vegetales, ha puesto a la legislación nacional en conformidad con el Acta de 1991 del Convenio. Se está preparando una Ley sobre la ratificación del Acta de 1991 y una ordenanza sobre la enmienda al baremo de tasas de la Oficina Federal de Variedades Vegetales (BSA).

#### Cooperación en materia de examen

Se ha acordado con el Instituto Nacional de Control de Calidad Agrícola (OMMI) de Hungría que la BSA examinaría la remolacha forrajera para el OMMI, que el OMMI examinaría la adormidera para la BSA, y que ambas instituciones intercambiarían los resultados de los ensayos respecto del pepino.

Se ha firmado un memorándum con la División de Semillas y Plántulas del Ministerio de Agricultura, Bosques y Pesca del Japón, con el fin de intercambiar resultados de ensayos respecto de todas las especies vegetales.

#### Situación en el campo administrativo

El 1 de julio de 1997, el Sr. Rolf Jördens asumió la Presidencia de la BSA.

#### Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Se ha impartido formación técnica a miembros del personal de las oficinas de variedades de los Estados sucesores de la antigua Unión Soviética. Varias delegaciones de Estados no miembros han sido recibidas en la BSA.

#### Evolución en los campos de actividad conexos

##### *Registro nacional de variedades*

Se está preparando un proyecto de Ley para modificar la Ley sobre el comercio de semillas, con miras a adaptar algunas de las disposiciones de esta última Ley a la nueva Ley de protección de las obtenciones vegetales. Se han mantenido extensas conversaciones con círculos interesados en la simplificación de la certificación de semillas.

La Oficina Federal de Variedades Vegetales está examinando las variedades genéticamente modificadas, en coordinación con las autoridades competentes, a los efectos de la protección de las obtenciones vegetales y del registro de variedades.

*Recursos genéticos*

Se han mantenido extensas conversaciones con los círculos interesados en la creación de un sistema para la comercialización de “semillas de recursos genéticos”.

[Sigue el Anexo III]

## ANEXO III

## ARGENTINA

Situación en el campo legislativo

Se llevaron a cabo reuniones periódicas con funcionarios de la Oficina de Patentes del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial a fin de armonizar criterios interpretativos respecto de la protección de las innovaciones biotecnológicas. Se ha previsto concertar un “convenio de colaboración” con el mencionado organismo, mediante el cual cada parte se compromete a brindar la asistencia técnica y la información necesarias para el cumplimiento de las actividades que desarrolla.

Situación en el campo administrativo

En el cuadro que figura a continuación se reseña el volumen de actividades del Instituto Nacional de Semillas respecto de las entradas en el Registro Nacional de Cultivares y de los títulos de propiedad otorgados.

	1996		1997 (hasta el 18 de septiembre)	
	Registro	Titularidad	Registro	Titularidad
Cereales	43	34	83	37
Oleaginosas	30	19	51	19
Cultivos industriales	2	3	2	1
Forrajeras	28	15	54	36
Frutales	18	5	34	4
Hortalizas	130	7	247	9
Plantas ornamentales	-	-	7	7
Total	251	83	478	113

Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

En octubre de 1996, con ocasión del Decimoquinto Seminario Panamericano de Semillas, celebrado en Gramados (Brasil), se realizó una presentación acerca de las distintas técnicas para la identificación de cultivares, comenzando con la electroforesis en geles de poliacrilamida hasta las más avanzadas, como son las técnicas basadas en marcadores moleculares (AFLP, RFLP, microsátélites), y acerca del alcance de cada una de estas técnicas.

En diciembre de 1996, se brindó asistencia técnica a la Oficina Regional de Semillas de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), respecto de la aplicación y puesta en práctica del Registro de Variedades.

Asimismo en diciembre de 1996, se publicó un catálogo de “Identificación de Variedades de Trigo por Electroforesis en geles de poliacrilamida (Gliadinas)”. Este catálogo contiene las corridas electroforéticas de todas las variedades inscritas en el Registro Nacional.

En abril de 1997, se inauguró el nuevo “Laboratorio de Marcadores Moleculares”. Tiene una superficie de 250m<sup>2</sup> y está equipado para el desarrollo de técnicas tales como RAPD, microsátélites y AFLP. Se ha previsto continuar elaborando catálogos de especies como el algodón, la avena y la cebada.

En mayo de 1997, la Delegación de Argentina que participó en la séptima reunión de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (FAO), contaba con una persona dedicada a la protección de las obtenciones vegetales y al registro de variedades.

También se participó en la quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre derechos de propiedad intelectual del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), celebrada en Wáshington, D.C., del 8 al 11 de julio de 1997; en un Coloquio sobre la gestión de recursos naturales y la seguridad en la biotecnología, celebrado en septiembre de 1997, y en una reunión sobre “Ética y equidad en la conservación y uso de los recursos genéticos”, celebrada en Brasil.

#### Organismos genéticamente modificados

Durante 1997, se otorgaron tres títulos de propiedad a variedades de soja transgénica resistentes al glifosato.

La liberación al medio ambiente de organismos genéticamente modificados en la República Argentina está regulada por la Comisión Nacional de Biotecnología Agropecuaria (CONABIA). El Instituto Nacional de Semillas está representado en dicha Comisión, entre otros organismos oficiales e instituciones privadas.

Los ensayos realizados para la campaña agrícola 1997-98 guardan relación con 36 solicitudes correspondientes al algodón, el maíz, la papa, el girasol y el trigo, y con la tolerancia a herbicidas, resistencia a insectos, tolerancia a fungosis y virosis, y modificaciones proteicas.

[Sigue el Anexo IV]

Situación en el campo legislativo

Aún no se ha fijado una fecha para adaptar la Ley de protección de las obtenciones vegetales al Acta de 1991 del Convenio.

La Ley ha sido enmendada respecto de algunos puntos de detalle relacionados con la Ley de Semillas (BGBl. N° 72/1997).

Se han incrementado las tasas de solicitud y examen mediante una ordenanza (BGBl. N° 207/1997).

Cooperación en materia de examen

Se están preparando dos convenios de cooperación en materia de examen (con Eslovenia y Francia).

Situación en el campo administrativo

Al 31 de agosto de 1997, se habían presentado 20 solicitudes y se habían otorgado 16 títulos de protección, lo que sitúa el número total de títulos en vigor en 174.

Evolución en los campos de actividad conexos

*Ley de Semillas*

El 1 de julio de 1997, entró en vigor la Ley de Semillas de 1997 junto con enmiendas a otras leyes, incluyendo la Ley de protección de las obtenciones vegetales. El Reglamento de aplicación será expedido lo antes posible.

*Ingeniería genética*

Se ha publicado el Reglamento de aplicación de la Ley de ingeniería genética. La parte del Reglamento correspondiente a la comercialización de organismos genéticamente modificados y a las consultas entró en vigor el 1 de marzo de 1997.

Aún no se ha aprobado ninguna autorización de comercialización en Austria.

[Sigue el Anexo V]



C/31/13

ANEXO V

CANADÁ

Situación en el campo legislativo

Se encuentran en vigencia reglamentos relativos a 39 especies, y otros deberían entrar en vigor respecto de todas las especies a más tardar a comienzos de 1998. Han comenzado las conversaciones sobre el Acta de 1991 del Convenio con los miembros del sector de actividad afectado por esta legislación.

Situación en el campo administrativo

Desde el 6 de noviembre de 1991, Canadá ha estado recibiendo solicitudes de protección por derecho de obtentor. Al 6 de octubre de 1997, la Oficina había recibido 1.158 solicitudes y otorgado 396 derechos.

[Sigue el Anexo VI]

ANEXO VI

COLOMBIA

Situación en el campo legislativo

La protección de la obtenciones vegetales se rige en Colombia por el Decreto N° 533 de 1994, y enmiendas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Decisión N° 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en su calidad de organismo de aplicación, ordenó por Resolución N° 1993 de 29 de junio de 1995, la apertura del Registro de Nacional de Variedades Vegetales Protegidas y estableció el procedimiento para la obtención del certificado de obtentor.

En Colombia, la protección se extiende a todas las variedades cultivadas de los géneros y especies botánicas, siempre que su cultivo, posesión o utilización no estén prohibidos por razones de salud humana, animal o vegetal.

Cooperación en materia de examen

Se ha previsto concertar acuerdos de cooperación en materia de examen con Alemania, los Países Bajos y el Reino Unido, entre otros.

Situación en el campo administrativo

En 1995, se presentó una solicitud de protección. Al 29 de julio de 1996, fecha en la que terminó la disposición transitoria, se habían presentado 287 solicitudes y cinco adicionales después de esa disposición, situando el número total en 292 solicitudes en 1996.

Al 20 de septiembre de 1997, se había presentado un total de 21 solicitudes de protección y otorgado 159 certificados de obtentor.

Del total de 314 solicitudes, 302 correspondían a solicitudes extranjeras y 12 a nacionales, cuyo desglose por especie es el siguiente: rosa: 174 (55,5%); clavel: 62 (20%); crisantemo: 42 (13,5%); otras especies: 36 (11,5%). Se emplea este sistema respecto de 17 especies en total, siendo las plantas ornamentales las de mayor participación.

La primera gaceta se publicó en junio de 1997, generando muchas expectativas entre cultivadores y productores.

Situación en el campo técnico

El Instituto cuenta en la actualidad con dos laboratorios dotados para los ensayos de identificación varietal. Actualmente se están efectuando ensayos respecto de dos variedades de tabaco.

Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Colombia ha participado, en tanto que uno de los 11 países que conforman la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en el proyecto de Acuerdo entre varios Estados miembros de la ALADI sobre la armonización de normas y políticas relativas a los derechos de obtentores de variedades vegetales.

Se han celebrado seminarios, reuniones y conferencias en el país a fin de promover la protección de las obtenciones vegetales.

La Decisión N° 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena creó un Comité Subregional para la Protección de las Variedades Vegetales. Los Estados miembros han decidido por unanimidad elegir al Representante de Colombia como Presidente del Comité.

[Sigue el Anexo VII]

## ANEXO VII

## DINAMARCA

Cooperación en materia de examen

Se había previsto durante un cierto tiempo revisar los acuerdos de cooperación, concertados con otros Estados miembros, en materia de examen de las variedades vegetales respecto de la distinción, homogeneidad y estabilidad. Debido a circunstancias especiales, no pudo procederse con el tema, que por lo tanto sigue pendiente.

Situación en el campo administrativo

En 1996, se recibieron 53 solicitudes de derechos de obtentor, cuyo desglose es el siguiente:

Plantas agrícolas	30
Plantas ornamentales	23
<i>Total</i>	<i>53</i>

En 1996, el número de títulos de protección otorgados fue de 166:

Plantas agrícolas	42
Plantas frutales	1
Hortalizas	2
Plantas ornamentales	73
<i>Total</i>	<i>118</i>

En el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 1997, se recibieron 28 solicitudes de protección y se otorgaron 20 títulos de protección.

El número de solicitudes presentadas en 1996 fue un 50% inferior al número correspondiente a 1995. Al parecer la reducción es resultado de la introducción del sistema comunitario de derechos de variedades vegetales.

Situación en el campo técnico - ensayo de variedades en nombre de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales

En 1996, se realizaron ensayos respecto de 19 variedades de *Euphorbia pulcherrima* en nombre de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales. Esa cifra ha aumentado a 30 en 1997.

Evolución en campos de actividad conexos

*Plantas genéticamente modificadas*

En 1996, se efectuaron evaluaciones de riesgo agrícola respecto de cinco solicitudes relativas a la comercialización de plantas genéticamente modificadas en la Unión Europea. Las solicitudes guardaban relación con el maíz (tres), la achicoria y la colza. En el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 1997, se efectuaron evaluaciones de riesgo respecto de otras seis solicitudes relativas a la colza (dos), la remolacha forrajera, el clavel, el maíz y la papa.

Además, en 1996 se examinaron 223 notificaciones relativas a la comercialización experimental de plantas genéticamente modificadas en la Unión Europea. Entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 1997, se examinaron otras 194 notificaciones.

*Recursos genéticos*

La Dirección de Plantas de la División de Tecnología Genética y Examen de Variedades estuvo representada en la séptima reunión de la Comisión de la FAO sobre Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, celebrada del 15 al 23 de mayo de 1997, en Roma.

[Sigue el Anexo VIII]

ANEXO VIII

ESTONIA

Situación en el campo legislativo

El 9 de marzo de 1994, el *Riigikogu* promulgó la Ley de protección de las obtenciones vegetales de la República de Estonia, entrando en vigor el 10 de abril de 1994; en estos momentos está siendo revisada para adaptarla al Acta de 1991 del Convenio y al Reglamento N° 2100/94 del Consejo de la Unión Europea. La nueva ley proporcionará protección a todas las especies, permitirá que los extranjeros tengan acceso a protección, creará un “privilegio del agricultor” y modificará los procedimientos administrativos.

Estonia desea pasar a ser miembro de la UPOV lo antes posible una vez adoptada la nueva ley.

Cooperación en materia de examen

Estonia está estudiando las posibilidades de cooperación en materia de examen, habida cuenta del mayor número de especies habilitadas a protección y de los medios limitados de mantener las colecciones de referencia.

Estonia, Letonia y Lituania están tratando de organizar un sistema cooperativo; las negociaciones a tales efectos están en curso.

Se ha establecido una cooperación con Finlandia.

Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Estonia desea poner en conocimiento de todos la asistencia que ha recibido de Alemania, Dinamarca y Finlandia mediante cursos de formación.

Evolución en campos de actividad conexos

Estonia posee un sistema de registro nacional de variedades conforme al sistema vigente en otros países europeos. Se ha completado el sistema de certificación de semillas, y se efectúan controles de procedencia desde 1995.

El proyecto de Banco Báltico de Semillas sigue su curso, y un grupo de trabajo está preparando una base de datos.

[Sigue el Anexo IX]

ANEXO IX

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Situación en el campo legislativo

El 4 de abril de 1997 caducó una enmienda a la Ley de protección de las obtenciones vegetales, por la que se suprimía la limitación a la habilitación de variedades de papas que habían sido comercializadas por más de cuatro años en otro país. Se había puesto en aplicación dicha disposición en 1996, puesto que no se habían habilitado a protección los cultivos propagados por tubérculo. En virtud de esta disposición, se recibieron menos de diez solicitudes.

La Administración está a la espera de la opinión y consentimiento del Senado para ratificar el Acta de 1991 del Convenio. No está prevista medida alguna en ese sentido hasta el próximo año.

La Ley de protección de las obtenciones vegetales y su reglamento de aplicación fueron reimprimados en julio de 1997. Se pueden obtener ejemplares de la Oficina de Protección de las Obtenciones Vegetales (PVPO).

Situación en el campo administrativo

En julio de 1997, la Oficina de Patentes y Marcas expidió su patente de planta N° 10.000. Se celebró una ceremonia de presentación en el Jardín Botánico de Washington, D.C.

La Oficina de Protección de las Obtenciones Vegetales (PVPO) recibió más de 400 solicitudes en el ejercicio de 1997. El número de solicitudes ha aumentado un 25% desde que se enmendara la ley para dejarla conforme con el Acta de 1991 del Convenio.

El 9 de junio de 1997, el Sr. Lon Hatamiya, Administrador del Servicio de Comercialización Agrícola del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, mantuvo conversaciones con el Secretario General Adjunto de la UPOV.

Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Del 4 al 6 de junio de 1997, representantes nacionales y extranjeros del sector público y privado de las obtenciones vegetales, de la industria de semillas, examinadores de variedades y personas vinculadas con la profesión jurídica participaron en el tercer Seminario titulado "Derechos de propiedad intelectual-Recursos genéticos mundiales: Acceso y derechos de propiedad", patrocinado por la Sociedad Americana de Ciencias Hortícolas y la Sociedad Científica de Cultivos de América. Los participantes examinaron los factores que afectan al acceso global a los recursos genéticos vegetales, en particular los tipos actuales de derechos de propiedad intelectual relativos a materiales vegetales y el impacto de los tratados y acuerdos internacionales recientemente adoptados. Todos los participantes asistieron a una sesión

plenaria el 4 de junio y recibieron material e información adicionales. Los días 5 y 6 de junio, se examinaron en grupos de trabajo específicos los siguientes temas principales: 1) los recursos genéticos vegetales para la alimentación y la agricultura; 2) armonización y uniformización de leyes; 3) viabilidad y legalidad del seguimiento de los recursos genéticos vegetales; 4) educación; y 5) la distribución de beneficios y los derechos de los agricultores. Cada uno de los grupos de trabajo elaboró un resumen de las deliberaciones y recomendaciones adoptadas, que será publicado como parte de las Actas de la conferencia.

La Oficina de Protección de las Obtenciones Vegetales ha recibido a varias delegaciones internacionales para informarles acerca del sistema nacional de los derechos de obtentor [China (noviembre de 1996); Ucrania (enero de 1997); Kazakstán, Kirguistán y Uzbekistán (febrero de 1997); Kenya y Marruecos (agosto de 1997); Asociación de Semillas de Asia y el Pacífico (septiembre de 1997)].

[Sigue el Anexo X]



FINLANDIA

Situación en el campo legislativo

Siguen su curso los trabajos destinados a adaptar la legislación al Acta de 1991 del Convenio, y continúan las conversaciones, con un espíritu de entendimiento mutuo, entre las partes interesadas en las semillas conservadas en las explotaciones agrícolas.

Cooperación en materia de examen

Se ha prorrogado el acuerdo administrativo concertado con la Oficina Federal de Variedades Vegetales de Alemania. Esa Oficina examinará, en nombre de la Junta de Variedades Vegetales de Finlandia, las variedades de *Vaccinium angustifolium* Ait. y de *Vaccinium brittonii* Porter ex Bickn.

Situación en el campo administrativo

En el período comprendido entre el 13 de septiembre de 1996 y el 17 de septiembre de 1997, se recibieron 22 solicitudes y se expidieron 25 títulos.

[Sigue el Anexo XI]

ANEXO XI

IRLANDA

Situación en el campo legislativo

Se finalizó el Memorándum al Gobierno para modificar la Ley de 1980 sobre variedades vegetales (derechos de propiedad), y fue presentado al Gobierno en diciembre de 1996. Actualmente está en preparación la legislación que será presentada al *Dail* (Parlamento) en noviembre/diciembre de 1997. Se tiene previsto que el proyecto de Ley pase a ser Ley en 1998.

Situación en el campo administrativo

Tras la introducción, en abril de 1995, del programa de protección de la Comunidad Europea, el número de solicitudes de derechos nacionales se redujo considerablemente. Muchos de los derechos nacionales existentes relativos a las “variedades recientes” también se convirtieron en derechos comunitarios. La situación en 1997 es similar a la de 1996, con relativamente pocas solicitudes de derechos nacionales.

Evolución en los campos de actividad conexos

La Comisión Consultiva establecida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Bosques en 1996 continúa funcionando y en 1997 ha proporcionado financiación a seis proyectos relativos a los recursos genéticos, vegetales y animales.

En mayo de 1997 se reunió en Irlanda un Grupo de Trabajo técnico del IPGRI sobre *Malus* y *Pyrus*, financiado parcialmente por el Departamento de Agricultura, Alimentación y Bosques.

[Sigue el Anexo XII]

ANEXO XII

JAPÓN

Situación en el campo legislativo

Se están llevando a cabo los trabajos preparatorios necesarios, con el fin de introducir en la Ley de semillas y plantas las modificaciones que requiere su adaptación al Acta de 1991 del Convenio. El Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca ha decidido presentar este proyecto de Ley a la Dieta a principios de 1998.

Cooperación en materia de examen

El Gobierno del Japón ha firmado un acuerdo bilateral con el Reino Unido, que entró en vigor el 30 de junio de 1997, en el que las autoridades acordaron realizar los informes de examen de la otra parte. Con Alemania firmó un acuerdo bilateral prácticamente idéntico, que entró en vigor el 1 de agosto de 1997. También se ha puesto en contacto con los Gobiernos de Dinamarca y de los Países Bajos para el establecimiento de acuerdos de cooperación en materia de examen.

Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

El Gobierno del Japón ha prestado su colaboración al Seminario regional de la UPOV sobre la protección de las obtenciones vegetales para los países de Asia Central, que tuvo lugar en Kirgistán del 11 al 16 de noviembre de 1996.

El 22 de septiembre de 1997 tuvo lugar en Australia un seminario internacional para los países de la región de Asia y el Pacífico y en un futuro próximo tendrán lugar seminarios nacionales en la India y Sri Lanka. Además, el taller de formación para los países de Asia, a celebrarse en el Reino Unido el año próximo, contará con el apoyo financiero del Gobierno del Japón.

[Sigue el Anexo XIII]

ANEXO XIII

MARRUECOS

Situación en el campo legislativo

La Ley N° 9-94 sobre la protección de las obtenciones vegetales fue promulgada por el Decreto N° 1-96-255 de 21 de enero de 1997 y publicada en el Diario Oficial N° 4482 de 15 de mayo de 1997.

La Ley fue examinada por el Consejo de la UPOV durante su período extraordinario de sesiones, el 29 de abril de 1997. El Consejo dio una opinión favorable sobre la conformidad de esta Ley con las disposiciones del Acta de 1991 del Convenio.

El Reglamento está en su fase final de preparación y en breve será presentado a aprobación.

Situación en los campos administrativo y técnico

Actualmente se está estableciendo la infraestructura para la aplicación de la Ley, mediante la adquisición de suministros de oficina y ordenadores, el establecimiento de una red local de ordenadores, la preparación de formularios de solicitud y de otros trámites y la formación de cinco funcionarios superiores en los Estados Unidos de América, del 28 de julio al 13 de agosto de 1997, en cuestiones de propiedad intelectual, bioseguridad y protección de las obtenciones vegetales.

Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Con miras a promover la Ley sobre la protección de las obtenciones vegetales, el Ministerio de Agricultura, Equipo y Medio Ambiente organizó en Rabat, los días 24 y 25 de marzo de 1997 y en cooperación USAID, la Universidad Estatal de Michigan y el Proyecto de biotecnología agrícola para la productividad sostenida (ABSP) de los Estados Unidos de América, un coloquio sobre la protección de las obtenciones vegetales. El 26 de marzo se organizó un coloquio sobre bioseguridad. Asistieron a estas reuniones más de 250 personas.

[Sigue el Anexo XIV]

## ANEXO XIV

## NORUEGA

Situación en el campo legislativo

Se ha revisado el Reglamento relativo al derecho de obtentor, con efecto a partir del 16 de julio de 1997. El Artículo 2 establece que, además de los titulares de variedades que sean residentes o tengan su oficina registrada o sean nacionales de un Estado que sea miembro de la UPOV, los titulares de variedades que sean residentes o tengan su oficina registrada o sean nacionales de un Estado que sea miembro de la Organización Mundial del Comercio, también podrán obtener un derecho de obtentor. Respecto de las variedades de importancia particular a la producción noruega o cuando así lo requiera la situación, la Junta de Obtenciones podrá conceder un derecho de obtentor a un solicitante procedente de un país que no sea Estado miembro de la UPOV ni de la Organización Mundial del Comercio.

Cooperación en materia de examen

Noruega ha recibido 27 informes de la DHE de otros Estados miembros.

Situación en el campo administrativo

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996, se recibieron 26 solicitudes y se expidieron 30 títulos, distribuidos de la siguiente manera:

Avena	1	Cerezo, rizomas de	1	Fresa	1
Nabo	1	Patata	1	Pelargonio	8
Poinsetia	2	Rosal	11	Trigo	3
Triticale	1				

Al 1 de agosto de 1997 estaban en vigor 91 títulos.

[Sigue el Anexo XV]

ANEXO XV

NUEVA ZELANDIA

Situación en el campo legislativo

Durante el período de este informe no ha habido un avance real hacia la modificación de la Ley sobre derechos de obtención vegetal de 1987 para que esté de conformidad con el Acta de 1991 del Convenio. Las razones de la falta de avance son:

- Otras prioridades legislativas
- Un compromiso del Gobierno hacia los Maori, en 1994, de consultarles sobre propuestas modificaciones a la ley de propiedad intelectual. Las consultas continúan desde entonces sin haber llegado a una conclusión.
- Una reivindicación, en virtud del Tratado de Waitangi de 1840, que aún no ha sido escuchada, en la que los Maori reivindican, entre otras cosas, derechos de soberanía sobre la flora indígena.

El Reglamento de enmienda sobre derechos de obtención vegetal de 1997 entró en vigor el 19 de mayo de 1997. Exige que se adjunte una fotografía en color a la solicitud para todas las variedades frutales, ornamentales y arbustivas.

Cooperación en materia de examen

Sigue examinándose un posible acuerdo bilateral con Dinamarca.

A solicitud de sus autoridades, se examina un posible acuerdo con la Región Administrativa Especial China de Hong Kong.

Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

El Director para los derechos de obtención vegetal participó en una reunión de un grupo de trabajo especial para examinar cuestiones de derechos de propiedad intelectual, celebrada en la Secretaría del Fórum del Pacífico del Sur, en Suva, Fiji, del 5 al 7 de mayo de 1997. Entre otras cuestiones, el grupo de trabajo examinó la introducción de un sistema de protección de las obtenciones vegetales para los países insulares del Pacífico del Sur. Las conclusiones del grupo de trabajo se presentarían a la Comisión del Pacífico del Sur y a los Estados miembros del Programa Regional Agrícola del Pacífico durante una reunión de los Jefes permanentes de los Servicios de producción agrícola y ganadera (PHALPS) y la Junta Consultiva Regional (RAB) que incluye a los directores nacionales de agricultura.

[Sigue el Anexo XVI]

ANEXO XVI

PAÍSES BAJOS

Situación en el campo legislativo

El Consejo de Estado dio su opinión sobre un proyecto de ordenanza administrativa general sobre el reglamento del “privilegio del agricultor”. El Ministerio de Agricultura, Gestión de la Naturaleza y Pesca está preparando un proyecto revisado que deberá publicarse antes de finalizar el presente año.

Además, mediante una ordenanza administrativa general de 17 de agosto de 1997 se introdujo una tasa anual reducida (25% de la tasa normal) para las obtenciones amparadas tanto por un derecho neerlandés como por un derecho comunitario.

Cooperación en materia de examen

En 1997, las autoridades neerlandesas competentes firmaron un memorándum destinado a facilitar ciertos aspectos del procedimiento administrativo entre Japón y los Países Bajos, mismo que fue enviado a Japón.

Se tiene previsto que el acuerdo entre los Países Bajos y Sudáfrica (relativo a las especies *Anthurium* Schott., *Gerbera* Cass. y *Lachenalia* Jacq. f.) se concluirá en breve.

Situación en el campo administrativo

En 1996, el número de solicitudes de derechos de obtentor mostró una disminución adicional del 15% respecto de 1995: se recibieron 1.005 solicitudes, mientras que en 1995 habían sido 1.183. No obstante, el total de solicitudes nacionales y comunitarias presentadas por obtentores neerlandeses fue de alrededor de 1.200, lo que es equivalente al número de solicitudes nacionales recibidas en 1995.

Sin perjuicio de esta reducción de solicitudes nacionales, hubo una carga de trabajo considerable provocada por las peticiones de la Oficina Comunitaria de Obtenciones Vegetales para que se proporcionaran los informes existentes (en 1996: 157 informes) o que se realizaran nuevos ensayos relativos a las solicitudes comunitarias (en 1995 y 1996: 473 nuevos ensayos). En 1996, la Junta pudo proporcionar dos informes intermedios y 75 informes definitivos. Además, se presentaron a través de la Junta 185 peticiones de protección comunitaria.

En 1996, la Junta confió 309 exámenes a autoridades extranjeras (25% de los exámenes). El número de solicitudes de examen a realizarse en los Países Bajos, procedentes de países ajenos a las Comunidades Europeas registró un aumento de 280 en 1995 a 446 en 1996.

En el período entre el 1 de enero y el 1 de septiembre de 1997 se recibieron 493 solicitudes.

En 1996, dos funcionarios de la Oficina Comunitaria de Obtenciones Vegetales visitaron la Junta para familiarizarse con el sistema neerlandés para la tramitación de gran número de solicitudes.

#### Situación en el campo técnico

Como consecuencia de las preguntas sobre si puede existir libre competencia entre los institutos de investigación, se está realizando un estudio sobre la viabilidad de un sistema de certificación relativo a los ensayos de la DHE (tanto a los efectos de la protección como de la comercialización). Se tiene previsto que los resultados estén disponibles a finales de 1997.

#### Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

La Junta recibió a una delegación del Japón y le informó sobre la puesta en aplicación del Acta de 1991 del Convenio a nivel nacional.

También fueron recibidas delegaciones de Egipto y de la República de Corea y se les brindó información acerca del sistema de los derechos de obtentor en los Países Bajos.

Asimismo, en abril de 1997 se organizó un curso sobre la protección de las obtenciones vegetales al que asistieron 13 participantes de 12 países en cinco continentes, que tuvo lugar en Wageningen, en el Centro de Investigación para la Obtención y Reproducción Vegetal (CPRO-DLO). El curso abarcó los aspectos jurídicos, institucionales y técnicos de la protección de las obtenciones vegetales y también se refirió a otros sistemas de derechos de propiedad intelectual relativos a plantas. Los conferenciantes procedían del Ministerio de Agricultura, Gestión de la Naturaleza y Pesca, de la UPOV, de la Oficina Comunitaria de Obtenciones Vegetales, de la Junta y de la industria de semillas y plantones. La mayoría de los participantes contaban con el patrocinio de sus propias organizaciones; algunos contaban con el patrocinio del sector privado. El CPRO-DLO está planeando cursos similares en un futuro próximo, organizados en Wageningen o en otras regiones del mundo. Varios institutos del extranjero ya han solicitado la asistencia técnica del CPRO-DLO para el desarrollo de sistemas de protección de las obtenciones vegetales en dichos países.

[Sigue el Anexo XVII]



## ANEXO XVII

## POLONIA

Situación en el campo legislativo

Desde 1996, Polonia cuenta con una legislación que se basa en el Acta de 1991 del Convenio. Resultan susceptibles de protección 302 taxones.

Polonia decidió adherirse al Acta de 1991 del Convenio. El procedimiento de adhesión sigue su curso y probablemente quede concluido a mediados de 1998.

Situación en el campo administrativo

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 1997, se presentaron 250 solicitudes y se concedieron 124 títulos de protección. Actualmente existen 706 variedades protegidas. A continuación se presentan los detalles:

Grupo	Solicitudes			Concesiones			Títulos caducos	Títulos en vigor al 30.09.97
	nacional	extranjero	total	nacional	extranjero	total		
Cultivos agrícolas	32	19	51	13	9	22	22	226
Vegetales	2	-	2	10	-	10	-	124
Plantas ornamentales	24	148	202	2	80	82	26	324
Árboles frutales y plantas de bayas	1	3	4	4	6	10	2	32
Total	89	170	259	29	95	124	50	706

Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Entre el 20 de julio y el 3 de agosto de 1997, el COBORU organizó un curso de formación para 20 especialistas de la Federación de Rusia. En el curso se cubrieron los siguientes temas: identificación de las variedades de plantas cultivadas; organización y ejecución de ensayos de la DHE; métodos de campo y de laboratorio para los ensayos de variedades.

[Sigue el Anexo XVIII]

ANEXO XVIII

REPÚBLICA CHECA

Situación en el campo legislativo

Continuaron los trabajos sobre la modificación al proyecto de la Ley N° 132/1989 Coll. sobre la protección jurídica de las obtenciones vegetales y razas animales.

Se propuso un ajuste a las tasas administrativas, pero el Parlamento aún no adopta la Ley sobre tasas administrativas.

Se formuló una propuesta para extender la protección a 23 especies.

Cooperación en materia de examen

La cooperación en materia de examen con Hungría, Polonia, y Eslovaquia se ha basado en un acuerdo formal. Se está tramitando el acuerdo con Eslovenia. Su aplicación se ha visto retrasada debido a la necesidad, por problemas presupuestarios, de reevaluar el espectro de especies que serán examinadas por la República Checa.

Situación en el campo administrativo

Entre el 1 de enero y el 15 de septiembre de 1997 se recibieron 59 solicitudes.

Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

La República Checa tuvo el honor de acoger el Seminario de la UPOV sobre “La protección de las obtenciones vegetales en el marco del Convenio de la UPOV” del 3 al 6 de marzo de 1997. Además de los conferenciantes, asistieron 35 participantes de 18 países y 30 participantes de la República Checa.

Nueve expertos de la Federación de Rusia recibieron un curso práctico de formación sobre la ejecución de los ensayos de la DHE durante los meses de julio y agosto de 1997. Esta formación se centró en las principales cosechas agrícolas y vegetales.

Evolución en los campos de actividad conexos

La Ley N° 92/1996 Coll. sobre variedades, semillas y material de plantones ha confiado al Instituto Central de Supervisión y Ensayos de Agricultura (UKZUZ) la preparación de un catálogo de variedades cuya comercialización está autorizada.

En esta estación se realizó la primera certificación de semillas en virtud de dicha Ley. Las normas y reglas administrativas y técnicas del sector se han diseñado para que sean compatibles con la legislación europea.

[Sigue el Anexo XIX]

REINO UNIDO

Situación en el campo legislativo

Un proyecto de Ley sobre obtenciones vegetales concluirá en breve su trámite parlamentario, dejando así al Reino Unido plenamente alineado con el Convenio de la UPOV de 1991.

A partir del 1 de abril de 1997 hubo un aumento en las tasas para los derechos de obtentor, a la par con los índices de inflación.

Cooperación en materia de examen

Continúan las negociaciones con Noruega respecto de un acuerdo bilateral según el cual el Reino Unido se compromete a realizar los exámenes del acebo, de la campánula, del crisantemo y del manzano en interés del servicio noruego.

La Región Administrativa Espacial China de Hong Kong también solicitó un acuerdo bilateral.

Situación en el campo administrativo

Durante el año que concluyó el 31 de marzo de 1997, se recibieron 256 solicitudes (-13,2%) respecto del año precedente, se expidieron 264 títulos (-27,3%), 413 títulos expiraron (+55,3%) y se renovaron 1.854 títulos (-2,6%), de los cuales 59 se renovaron como derechos suspendidos mientras surtía sus efectos un derecho comunitario.

Derechos comunitarios de las obtenciones vegetales

El Reino Unido continúa contribuyendo al desarrollo y administración del sistema comunitario mediante su participación en el Consejo de Administración del CPOV y sus grupos de trabajo.

La Sociedad Británica de Obtentores Vegetales y las organizaciones agrícolas se pusieron de acuerdo sobre los niveles de regalías en la utilización de semilla de granja para variedades protegidas en la Comunidad.

Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

El Reino Unido recibió visitantes procedentes de Bulgaria, Federación de Rusia, India, República de Corea, República de Moldova, Turkmenistán y Ucrania que deseaban tener mayor conocimiento sobre el sistema británico y el sistema de la UPOV para la protección de las obtenciones vegetales.

El Controlador de derechos de obtención vegetal fue conferenciante durante seminarios nacionales de la UPOV celebrados en Bangladesh, India y Vietnam durante el mes de septiembre de 1996.

[Sigue el Anexo XX]

ESLOVAQUIA

Situación en el campo legislativo

La modificación (Colección de Leyes N° 22/1996) de la Ley N° 132/1989 Coll. sobre la protección jurídica de las obtenciones vegetales y razas animales fue adoptada por el Consejo Nacional de la República Eslovaca el 19 de diciembre de 1995 y entró en vigor el 1 de febrero de 1996. Esta modificación alineó la legislación eslovaca con el Acta de 1991 del Convenio y también con el Reglamento del Consejo N° 2100/94 del Consejo de la Unión Europea.

La Ley está complementada por dos decretos de aplicación del Ministerio Federal de Agricultura y Alimentos: N° 133/1989 Coll., que elabora sobre algunas disposiciones de la Ley y el N° 134/1989 Coll., que establece el registro de plantas y animales susceptibles de protección. El 22 de abril de 1997 el Ministerio de Agricultura aprobó nuevos decretos que fueron sometidos al Consejo Legislativo del Gobierno, que se reunirá en Octubre de 1997.

Con la publicación de los decretos en la colección de leyes, Eslovaquia estará en posición de adherirse al Acta de 1991 del Convenio.

Situación en el campo administrativo

Desde 1990, se ha recibido un total de 546 solicitudes. En 1997, hasta el 30 de junio, se habían recibido 14 solicitudes (5 nacionales y 9 extranjeras).

Situación en el campo técnico

Eslovaquia participó en las reuniones de “ensayos de anillo de la DHE” sobre pastos (Svitavy, República Checa) y sobre girasol (Budapest) durante el verano de 1997. Se tienen previstas otras reuniones de “ensayos de anillo de la DHE”. Eslovaquia participará en los “ensayos de anillo” sobre electroforesis para girasol que serán organizados por expertos de Francia y continuará participando en los “ensayos de anillo” para el pepino, la amapola y el trébol rojo.

En mayo de 1997, la Asociación de Comerciantes de Semillas y Obtentores y el Ministerio de Agricultura organizaron un seminario en Velka Lomnica para explicar los nuevos decretos de aplicación.

Aplicación de técnicas bioquímicas, moleculares y morfométricas en los ensayos de semillas y variedades

En el Laboratorio para ensayos bioquímicos y genéticos del UKSUP, éstas técnicas se aplican a los ensayos oficiales, de conformidad con la norma ISTA y los métodos recomendados por la UPOV con el fin de normalizar los métodos de ensayo, desarrollar

nuevos métodos y coordinar las actividades de ensayos en Eslovaquia. En materia de marcadores ADN, el Laboratorio coopera con el Instituto de Investigación para la Producción Vegetal de Piest'any (VURV) y, en el área de análisis isoenzimático, con la empresa de obtentores Zcainvent Trnava.

#### Recursos genéticos

Se estableció el nuevo *Genebank*. La UKSUP y el *Genebank* están preparando un acuerdo sobre la conservación de las colecciones de referencia de variedades de muestra protegidas.

[Sigue el Anexo XXI]

Situación en el campo legislativo

El proyecto de la nueva Ley de protección de las obtenciones vegetales fue preparado sobre la base de la Ley tipo de la UPOV, para estar de conformidad con el Acta de 1991 del Convenio. Actualmente está siendo finalizado en el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Alimentos y está previsto que se presente al Parlamento en 1998.

Cooperación en materia de examen

En 1997 se firmó un acuerdo relativo al intercambio de exámenes de la DHE con las autoridades del Reino Unido. Se preparan acuerdos similares con Austria, Francia y los Países Bajos. Ya existe cooperación con Eslovaquia, Hungría y la República Checa.

Situación en el campo administrativo

Se espera que los primeros derechos de obtentor serán concedidos en breve (dos para la patata y dos para variedades vegetales).

Evolución en los campos de actividad conexos

En agosto de 1997 se publicó el registro nacional de variedades.

[Sigue el Anexo XXII]



ANEXO XXII

SUECIA

Situación en el campo legislativo

La nueva Ley sobre la protección de las obtenciones vegetales entró en vigor el 1 de julio de 1997, con lo que la legislación sueca se alineó con el Acta de 1991 del Convenio.

La nueva Ley permite a Suecia ratificar el Acta de 1991 del Convenio. Se ha facultado al Gobierno para establecer la fecha de ratificación adecuada.

Actualmente son susceptibles de protección las variedades de todos los géneros y especies. El período de protección se ha ampliado a 25 años para todas las especies salvo la patata, los árboles y la vid, para los que el período es de 30 años.

En la nueva Ley se han incorporado las disposiciones del Reglamento N° 2100/94 del Consejo de la Unión Europea sobre la utilización de semilla de granja. Se concertó un acuerdo entre las organizaciones de agricultores y la industria de semilla respecto de cereales, haba, guisante, lino, colza para aceite y nabo. En promedio, el nivel de regalía es del 54% de la tasa normal de licencia.

El 1 de enero de 1997 se aumentaron las tasas a los siguientes importes (coronas suecas): tasa de solicitud: 2.000 ó 2.500; tasa de renovación: 2.000; tasa de anotación: 200. Se introdujeron las tasas de renovación, que representan hasta el 50% de las tasas existentes, para las variedades protegidas en el marco de un derecho nacional y que posteriormente han recibido un derecho comunitario de obtención vegetal.

Situación en el campo administrativo

En 1996, se recibieron 44 solicitudes de derecho de obtentor (38 para cultivos agrícolas y 6 para ornamentales); el número de títulos de protección concedidos fue 57 (30 para cultivos agrícolas, 4 para frutos, 19 para ornamentales y 4 para árboles).

En el período entre el 1 de enero y el 15 de septiembre de 1997, se recibieron 50 solicitudes de protección y se concedieron 24 títulos. El promedio anual de los cinco años precedentes es de 113 solicitudes. La reducción, especialmente importante para ornamentales, se debe en gran parte a la introducción del sistema comunitario de derechos de obtenciones vegetales.

Situación en el campo técnico - organismos genéticamente modificados

En 1996, se concluyeron los exámenes de la DHE oficiales para la primera variedad genéticamente modificada, una variedad de patata con almidón modificado. En 1997, se presentaron solicitudes para otras seis variedades de patata genéticamente modificada.

[Sigue el Anexo XXIII]

ANEXO XXIII

UCRANIA

Situación en el campo legislativo

En julio de 1997, se concluyó el proyecto de la nueva Ley sobre la protección de las obtenciones vegetales, que fue presentado al Soviet Supremo de Ucrania para su adopción. La nueva Ley estará de conformidad con el Acta de 1991 del Convenio. Se podrán proteger todos los géneros y especies.

Situación en el campo administrativo

Durante 1996, se recibieron 8 solicitudes de derecho de obtentor (trigo: 7; girasol: 1).

Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Representantes de la Comisión del Estado para los Ensayos y la Protección de las Variedades Vegetales han participado en las actividades siguientes:

- a) Un Seminario regional sobre la protección de las variedades vegetales en el marco del Convenio de la UPOV (Praga, marzo de 1997);
- b) un curso de formación práctica sobre la protección y el registro de las obtenciones vegetales, organizado para 21 especialistas por el *Groupement national interprofessionnel des semences et plants (GNIS)* (Francia, abril-octubre de 1997);
- c) un programa de estudio para cuatro expertos, organizado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (abril de 1997);
- d) el grupo de trabajo sobre el texto oficial en ruso del Acta de 1991 del Convenio (Ginebra, abril de 1997);
- e) el Congreso de la Federación Internacional del Comercio de Semillas (FIS) (Suecia, mayo de 1997).

Evolución en los campos de actividad conexos

En 1997 se publicó el registro de variedades autorizadas para venta en Ucrania.

Ucrania ha solicitado la adhesión a la OCDE respecto de los Programas de certificación de semillas de variedades que transitan en el comercio internacional, así como a la Asociación Internacional de Ensayos de Semillas (ISTA).

[Sigue el Anexo XXIV]

ANEXO XXIV

URUGUAY

Situación en el campo legislativo

No ha habido iniciativa alguna respecto de la adaptación de la legislación nacional al Acta de 1991 del Convenio.

Actualmente la protección se aplica a 24 especies pertenecientes a 18 géneros y se ha previsto incluir próximamente cuatro nuevas especies. Existe necesidad e interés en la extensión del sistema de protección a las especies frutales, lo que exige una formación inicial y permanente del personal técnico y, en consecuencia, la asistencia de los Estados miembros. Ya se obtuvo la financiación necesaria y el proyecto ha iniciado su fase de aplicación.

Cooperación en materia de examen

No se ha tomado iniciativa alguna en este campo, pero la cooperación es necesaria sobre todo en lo relativo en las especies frutales.

Situación en el campo administrativo

A finales de junio del presente año comenzó a funcionar el Instituto Nacional de Semillas (INASE). El INASE es una entidad jurídica de derecho público que no está bajo control estatal. La nueva Ley mantiene la competencia del Poder Ejecutivo sobre la definición de la política nacional de semillas, sobre la base del asesoramiento y la asistencia ofrecidos por el INASE.

La Ley fue publicada en *Plant Variety Protection* N° 82.

Evolución en los campos de actividad conexos

Continúa el trabajo sobre la aplicación del reglamento especial para la comercialización de organismos genéticamente modificados. Se realizan análisis de riesgo sobre la base de las normas nacionales que rigen cuestiones fitosanitarias, así como los registros nacionales de variedades, habida cuenta también de los criterios internacionales pertinentes.

Se ha autorizado la realización de ensayos y multiplicaciones bajo estrictas medidas de seguridad y se ha comercializado una línea de soja transgénica junto con materiales derivados. Se están realizando ensayos de campo sobre soja y eucalipto. Existe un interés creciente por el maíz transgénico.

Las autoridades participan activamente en todos los foros regionales internacionales relacionados con la conservación y el uso de los recursos fitogenéticos, así como con el acceso a esos recursos.

[Fin del documento]